

**DECRETO DEL DIPUTADO  
CONTRATACIÓN, RESIDENTES  
EUROPEOS Y VOLUNTARIADO**

**ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Expte. Núm.15402/2019

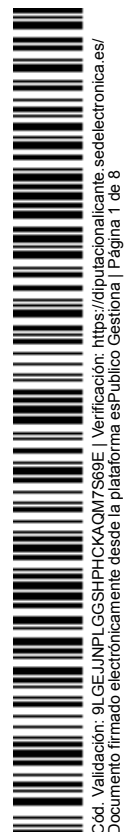
**AHS**

**ASUNTO:** Adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante - AMS 8/2019-.

**DECRETO:** Examinado el procedimiento tramitado para la adjudicación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante -AMS 8/2019-, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Alicante, en sesión celebrada el 04 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de fecha 4 de febrero de 2020; conforme a la propuesta de adjudicación efectuada por Mesa de Contratación Específica de la Central de Contratación Provincial, en fecha 7 de febrero, el Informe de fiscalización de Intervención de fecha 5 de marzo de 2020, y de conformidad con el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios de fecha 11 de marzo de 2020.

Considerando la Resolución de delegación de competencias del Ilmo. Sr. Presidente núm. 958, de fecha 13 de marzo de 2020, RESUELVO:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación Específica de la Central de Contratación Provincial, en fecha 7 de febrero de 2020 y adjudicar el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 8/2019-, para los Lotes 1º y 2º, a las siguientes mercantiles:

LOTE 1º.- Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable.

1º. Iberdrola Clientes, S.A.U, con C.I.F. A-95758389	Puntuación: 100,00
2º. Gas Natural Comercializadora S.A, con C.I.F. A61797536.	Puntuación: 96,39
3º. Endesa Energía S.A.U, con C.I.F. A81948077	Puntuación: 82,57

LOTE 2º.- Suministro eléctrico de referencia. PVPC

1ª.- Curenergía Comercializador de Último Recurso S.A.U., con C.I.F. A-95554630

Los precios unitarios de los tipos contratables definidos en los pliegos del expediente son:

LOTE 1º. Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable.

IBERDROLA CLIENTES S.A.U

Fee ofertados para precios variables con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	Fee (€/KWh)
3.0A	0,001302
3.1A	0,001334
6.1A	0,001415
6.3	0,001430

Los valores de FEE (€/KWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.



Precios fijos ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	Precio unitario T. Energía (€/kWh)					
	P <sub>1</sub>	P <sub>2</sub>	P <sub>3</sub>	P <sub>4</sub>	P <sub>5</sub>	P <sub>6</sub>
2.0A	0,111678					
2.0 DHA	0,132623	0,058958				
2.0 DHS	0,132751	0,065435	0,051587			
2.1 A	0,125176					
2.1 DHA	0,145158	0,069980				
2.1 DHS	0,144461	0,080215	0,058886			
3.0A	0,096848	0,080295	0,057809			
3.1A	0,082761	0,075656	0,057014			
6.1A	0,098223	0,085690	0,073630	0,066071	0,059548	0,053235
6.3	0,083814	0,074052	0,065815	0,060848	0,054329	0,049323

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

Altas eventuales

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0A	20,00%
2.0 DHA	20,00%
2.0 DHS	0,00%
2.1 A	20,00%
2.1 DHA	0,00%
2.1 DHS	0,00%
3.0A	0,00%
3.1A	0,00%
6.1A	0,00%
6.3	0,00%



GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.,

*Fee ofertados para precios variables con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable:*

<i>Tarifa</i>	<i>Fee (€/kWh)</i>
3.0A	0,0025
3.1A	0,0025
6.1A	0,0025
6.3	0,0025

Los valores de FEE (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

Precios fijos ofertados procedente de energía con garantía de origen 100% renovable:

<i>Tarifa</i>	<i>Precio periodo 1 (€/KWh)</i>	<i>Precio periodo 2 (€/KWh)</i>	<i>Precio periodo 3 (€/KWh)</i>	<i>Precio periodo 4 (€/KWh)</i>	<i>Precio periodo 5 (€/KWh)</i>	<i>Precio periodo 6 (€/KWh)</i>
2.0A	0,113828					
2.0DHA	0,131023	0,064773				
2.0DHS	0,132946	0,071208	0,055847			
2.1A	0,127161					
2.1DHA	0,143579	0,075750				
2.1DHS	0,145502	0,086138	0,061557			
3.0A	0,094247	0,083643	0,062622			
3.1A	0,084636	0,077777	0,061363			
6.1A	0,102184	0,089924	0,076508	0,068749	0,062125	0,056142
6.3	0,087705	0,078322	0,069465	0,063985	0,058694	0,053046

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.



## Altas eventuales

<i>Tarifa</i>	<i>% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo</i>
2.0A	0%
2.0DHA	0%
2.0DHS	0%
2.1A	0%
2.1DHA	0%
2.1DHS	0%
3.0A	0%
3.1A	0%
6.1A	0%
6.3	0%

## ENDESA ENERGÍA S.A.U.,

Fee ofertados para precios variables con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable:

<i>Tarifa</i>	<i>Fee (€/kWh)</i>
3.0A	0,009463
3.1A	0,009463
6.1A	0,009463
6.3A	0,009463

Los valores de FEE (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.



Precios fijos ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	Precio periodo 1 (€/kWh)	Precio periodo 2 (€/kWh)	Precio periodo 3 (€/kWh)	Precio periodo 4 (€/kWh)	Precio periodo 5 (€/kWh)	Precio periodo 6 (€/kWh)
2.0 A	0,127139					
2.0 DHA	0,147557	0,073947				
2.0 DHS	0,148323	0,081573	0,065918			
2.1 A	0,139645					
2.1 DHA	0,160940	0,083997				
2.1 DHS	0,161672	0,096009	0,071292			
3.0 A	0,107700	0,095090	0,072097			
3.1 A	0,095337	0,089072	0,069923			
6.1 A	0,109664	0,098980	0,087273	0,080424	0,074592	0,066344
6.3 A	0,095177	0,087440	0,080155	0,075682	0,070881	0,063211

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

Altas eventuales:

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0 A	0%
2.0 DHA	0%
2.0 DHS	0%
2.1 A	0%
2.1 DHA	0%
2.1 DHS	0%
3.0 A	0%
3.1 A	0%



Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
6.1 A	0%
6.3 A	0%

#### LOTE 2º. Suministro eléctrico de referencia. PVPC

Para las tarifas 2.0A, 2.0DHA y 2.0 DHS, los precios de referencia que vienen establecidos en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, determina la estructura de los precios voluntarios para el pequeño consumidor.

SEGUNDO.- Proporcionar la información que prescribe el art. 151, apartado segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretada como sigue:

- a) Razones del descarte de candidatos o exclusión de licitadores, referidas en los apartados a) y b) del art. 151: Ningún candidato excluido.
- b) Nombre del adjudicatario, características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto al resto de licitadores, referidos en el apartado c):

LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable:

- Iberdrola Clientes, S.A.U. Incorpora el menor precio globalmente considerado.
- Gas Natural Comercializadora S.A. Incorpora el segundo menor precio globalmente considerado.
- Endesa Energía S.A.U Incorpora el tercer menor precio globalmente considerado.



LOTE 2º Suministro eléctrico de referencia. PVPC.

- Curenergía Comercializador de Último Recurso S.A.U. Única oferta presentada.
- c) Plazo en que debe procederse a la formalización del Acuerdo Marco, conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público: en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

TERCERO.- Requerir a los adjudicatarios para que, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, procedan en un plazo no superior a cinco días hábiles a la formalización del Acuerdo Marco.

CUARTO.- Notificar a los adjudicatarios y publicar anuncio de conclusión del Acuerdo Marco en el perfil del contratante con indicación del plazo en el que se procederá a la formalización.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Contratación, Residentes Europeos y Voluntariado, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 958, de fecha 13 de marzo de 2020, en la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**EL DIPUTADO DE  
CONTRATACIÓN, RESIDENTES  
EUROPEOS Y VOLUNTARIADO**

